



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

00076-2020-SLO-SE Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa sobre el proyecto de ley mediante el cual se crea el Instituto del Banano.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 1ro de septiembre de 2020. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, por la provincia Pedernales.

Objeto de esta iniciativa:

Creación del Instituto del Banano, con la finalidad de establecer políticas tendentes a regular, eficientizar y desarrollar la producción bananera en la República Dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Veintidós artículos.
- ✓ Cuatro disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.11-92, del 16 de mayo del 1992, que crea el Código Tributario Dominicano.
- ✓ Ley No.908 del 01 de junio del 1945, que crea el Banco Agrícola y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.6186 del 12 de febrero del 1963, de Fomento Agrícola.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

Observaciones:

- ✓ La presente iniciativa guarda similitud con la No.00061-2020, poseen los mismos objetivos, por lo que somos de opinión salvo el mejor parecer de la comisión el estudio conjuntamente.
- ✓ Es importante resaltar que este proyecto ha sido presentando en varias oportunidades en el Senado de la Republica, aprobándose en algunas de las mismas, perimidas en la Cámara de Diputados.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

00076-2020-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa sobre el proyecto de ley mediante el cual se crea el Instituto del Banano.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 1ro de septiembre de 2020. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, por la provincia Pedernales.

Objeto de esta iniciativa:

Creación del Instituto del Banano, con la finalidad de establecer políticas tendentes a regular, eficientizar y desarrollar la producción bananera en la República Dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Veintidós artículos.
- ✓ Cuatro disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.11-92, del 16 de mayo del 1992, que crea el Código Tributario Dominicano.
- ✓ Ley No.908 del 01 de junio del 1945, que crea el Banco Agrícola y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.6186 del 12 de febrero del 1963, de Fomento Agrícola.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

Observaciones:

- ✓ La presente iniciativa guarda similitud con la No.00061-2020, poseen los mismos objetivos, por lo que somos de opinión salvo el mejor parecer de la comisión el estudio conjuntamente.
- ✓ Es importante resaltar que este proyecto ha sido presentando en varias oportunidades en el Senado de la Republica, aprobándose en algunas de las mismas, perimidas en la Cámara de Diputados.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega,
Coordinadora Técnica Legislativa

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	